

**DECRETO N° 2548**  
**CORRIENTES, 30 de diciembre de 2020**

**VISTO:**

El expediente N° 122-00353-2020, caratulado: "CONTADURÍA GENERAL. REF.: CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA SOLICITUDES DE FONDOS PERMANENTES PARA EL EJERCICIO 2021", y

**CONSIDERANDO:**

Que en autos se tramita la constitución de los Fondos Permanentes de cada uno de los Servicios Administrativos de la Administración Central para el ejercicio financiero 2021, y sus respectivas Unidades de Organización.

Que atento a la conformidad prestada por el Ministro de Hacienda y Finanzas corresponde autorizar los Fondos Permanentes solicitados.

Que intervinieron, a fs. 85 la Contaduría General de la Provincia a través de la Nota N° 59/20; y a fs. 86 la Tesorería General de la Provincia, ambas reparticiones sin formular objeciones a las solicitudes de fondos permanentes para el Ejercicio Económico 2021.

Que el presente se encuadra en las disposiciones del Decreto N° 3055/2004, reglamentario del Régimen de Fondos Permanentes, autorizado mediante el Artículo 75° de la Ley de la Administración Financiera - Ley N° 5.571.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: CONSTITÚYANSE** en los Servicios Administrativos de la Administración Central, los Fondos Permanentes para el ejercicio financiero 2021 que como **Anexo I** forma parte del presente, por los montos que en cada caso se indica; y en las respectivas Unidades de Organización cuando expresamente así se establezca, encuadrándose los mismos en el Decreto N° 3055/2004.

**ARTÍCULO 2º: EXCEPTÚANSE** a los Fondos Permanentes de la Jefatura de Policía dependiente del Ministerio de Seguridad, del Ministerio de Salud Pública, del Ministerio Secretaría General y del Ministerio de Desarrollo Social de lo consignado en los Arts. 23, 28 y 29 inciso b, Puntos 1 y 2 del Anexo I del Decreto N° 3.055/2004; encuadrándose los mismos en la excepción establecida en el último párrafo del artículo 22 del nombrado Anexo y Decreto, cuando se reúna la condición allí citada.

**ARTÍCULO 3º: EXCEPTÚASE** al Fondo Permanente del Ministerio de Producción destinado a los Remates Ganaderos de Pequeños Productores y Ferias, Exposiciones y Misiones; como así también a la Fiscalía de Estado destinado a Gastos en Juicios del cumplimiento del tope consignado en el artículo 28 del Anexo I del Decreto N° 3.055/2004.

**ARTÍCULO 4º: EXCEPTÚANSE** a los Fondos Permanentes del Ministerio de Educación destinados a Trabajos Públicos en Infraestructura Escolar, Compra de Equipamientos y Mobiliario Escolar, y Reparación de Vehículos; y al Programa "Calidad Educativa" del cumplimiento del tope consignado en el artículo 28 del Anexo I del Decreto N° 3.055/2004.

**ARTICULO 5º.- AUTORIZASE** al Ministerio de Producción para que con el Fondos Permanente destinado al Plan Ganadero Provincial (Ejecución del Sub Plan Aguas) pueda contratar con personas físicas -mediante Resolución del Sr. Ministro- exceptuándose de lo dispuesto en el Art. 101º del Anexo I del Decreto N° 3056/2004.

**ARTICULO 6º.- AUTORIZASE** a la Subsecretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio para que con el Fondo Permanente destinado al Programa Crecer sin Trabajo Infantil y Promoción del Empleo, y al Programa Integral de Capacitaciones, pueda contratar con personas físicas -mediante Disposición del Sr. Subsecretario- exceptuándose de lo dispuesto en el Art. 101º del Anexo I del Decreto N° 3056/2004.

**ARTICULO 7º.- AUTORIZASE** al Ministerio de Salud Pública para que con el Fondo Permanente destinado a la Atención Primaria de la Salud, pueda contratar con personas físicas -mediante Resolución del Sr. Ministro- exceptuándose de lo dispuesto en el Art. 101º del Anexo I del Decreto N° 3056/2004.

**ARTICULO 8º.- AUTORIZASE** al Ministerio de Coordinación y Planificación para que con el Fondo Permanente destinado al Plan Estratégico Participativo de Desarrollo Socioeconómico (PEP 2030), pueda contratar con personas físicas -mediante Resolución del Sr. Ministro- exceptuándose de lo dispuesto en el Art. 101º del Anexo I del Decreto N° 3056/2004.

**ARTÍCULO 9º: LOS** Fondos Permanentes de la Secretaría Legal y Técnica y de la Secretaría Privada del Gobernador serán constituidos, ampliados, repuestos, rendidos y cancelados por sus respectivos Departamentos de Administración, que a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 3.055/2004 y su Anexo I serán considerados con las mismas facultades, rango y trato que la Dirección de Administración del Ministerio Secretaría General; exceptuándoselos a dichos fondos de lo consignado en el inciso e, del artículo 6º y de lo consignado en los artículos 23, 28 y 29 inciso b, Puntos 1 y 2 del Anexo I del Decreto N° 3.055/2004; encuadrándose los mismos en la excepción establecida en el último párrafo del artículo 22 del nombrado Anexo y Decreto, cuando se reúna la condición allí citada.

**ARTÍCULO 10º: POR** los Servicios Administrativos Jurisdiccionales se emitirán los respectivos Libramientos de Entrega contra la Tesorería General de la Provincia, por los conceptos y montos consignados en el **Anexo I** del presente Decreto.

**ARTÍCULO 11º: LA** totalidad de los Fondos Permanentes constituidos por el presente decreto deberán ser cancelados en el ejercicio financiero 2021, debiendo reintegrarse en el mismo ejercicio los saldos no utilizados de dichos Fondos Permanentes.

**ARTÍCULO 12º: EL** presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 13º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

## ANEXO I

### FONDOS PERMANENTES ASIGNADOS PARA EL EJERCICIO 2021

Nº Ent.	Jurisdicción y Destino de los Fondos Permanentes	Importes (\$)
<b>1</b>	<b>MINISTERIO DE SEGURIDAD para</b>	<b>\$ 53.200.000,00</b>
	Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Bienes de Uso y Transferencias Corrientes.	\$ 2.000.000,00
	<b>Subsecretaría de Seguridad para</b>	
	Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Bienes de Uso y Transferencias Corrientes.	\$ 900.000,00
	<b>Subsecretaría de Gobierno para</b>	
	Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Uso.	\$ 900.000,00
	<b>Subsecretaría de Gestion Administrativa para</b>	
	<b>Jefatura de Policia</b>	
	Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Uso.	\$ 6.500.000,00
	Comisiones de Servicios Policiales.	\$ 650.000,00
	Comisiones de Servicios Ordenadas por Autoridades Judiciales.	\$ 450.000,00
	Combustibles y Lubricantes.	\$ 14.500.000,00
	Servicios No Personales para Guardia Prevencional.	\$ 7.000.000,00
	Gastos de Custodia y Seguridad por la implementacion y ejecucion de planes de servicios especiales en eventos sociales, deportivos y culturales.	\$ 8.500.000,00
	Mantenimiento y Reparacion de Moviles Policiales.	\$ 5.000.000,00
	<b>Servicio Penitenciario para</b>	
	Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Uso.	\$ 1.500.000,00
	Comisiones y Viáticos.	\$ 650.000,00
	Combustibles y Lubricantes.	\$ 800.000,00
	<b>Dirección de Defensa Civil para</b>	
	Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Bienes de Uso y Transferencias Corrientes.	\$ 1.150.000,00
	<b>Programa de Asistencia Integral en Seguridad Pública.</b>	
	Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Bienes de Uso y Transferencias Corrientes.	\$ 1.800.000,00
	<b>Subsecretaría de Seguridad Ciudadana para</b>	
	Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Uso.	\$ 900.000,00
<b>2</b>	<b>MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS para</b>	<b>\$ 16.550.000,00</b>
	Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Bienes de Uso y Transferencias Corrientes y de Capital.	\$ 5.650.000,00
	<b>Subsecretaría de Sistemas y Tecnologías para</b>	
	Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Bienes de Uso y Transferencias Corrientes y de Capital.	\$ 3.750.000,00
	<b>Contaduría General de la Provincia para</b>	
	Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Uso.	\$ 1.950.000,00
	<b>Tesorería General de la Provincia para</b>	
	Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Uso.	\$ 1.500.000,00
	<b>Dirección General de Rentas para</b>	
	Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Uso.	\$ 2.500.000,00
	<b>S.U.E.P. para</b>	
	Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Uso.	\$ 1.200.000,00
<b>3</b>	<b>MINISTERIO DE EDUCACION para</b>	<b>\$ 16.800.000,00</b>
	Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Bienes de Uso y Transferencias Corrientes.	\$ 3.500.000,00
	Trabajos Públicos en Infraestructura Escolar.	\$ 3.500.000,00
	Comisiones de Servicios.	\$ 2.900.000,00
	Compra de Equipamiento y Mobiliario Escolar, y Reparaciones de Vehículos.	\$ 3.500.000,00
	Programa "Calidad Educativa".	\$ 1.700.000,00
	Asistencia a Cooperadoras Escolares para el Mantenimiento de Establecimientos Educativos del Interior de la Provincia.	\$ 1.700.000,00
<b>4</b>	<b>MINISTERIO DE SALUD PUBLICA para</b>	<b>\$ 142.240.000,00</b>
	Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Bienes de Uso y Comisiones de Servicios.	\$ 3.000.000,00
	Adquisición de Drogas Oncológicas.	\$ 15.000.000,00
	Mantenimiento y Reparacion de Vehículos y Equipos de Hospitales.	\$ 4.000.000,00
	Equipos Sanitarios.	\$ 7.000.000,00
	Medicamentos.	\$ 15.000.000,00
	Programa Provincial de Diabetes, Mellitas e Hipertensión Arterial.	\$ 8.000.000,00
	Atencion Primaria de la Salud.	\$ 4.000.000,00
	Direccion de Emergencias Sanitarias.	\$ 350.000,00
	Planta Provincial de Medicamentos (Pla.Me.Cor.).	\$ 2.000.000,00
	Banco de Sangre.	\$ 250.000,00
	Prótesis y Elementos de Alta Complejidad.	\$ 5.000.000,00
	Enfermedades Crónicas y Catastróficas.	\$ 5.000.000,00
	Instituto Correntino de Ayuda al Lisiado (ICAL).	\$ 100.000,00
	Diversas Patologías y Educación para la Salud.	\$ 250.000,00
	Programas de Capacitacion y sus Comisiones de Servicios.	\$ 150.000,00
	Hospital de Perugorria.	\$ 170.000,00
	Hospital de Empedrado.	\$ 200.000,00
	Hospital de Concepción.	\$ 150.000,00

## ANEXO I

### FONDOS PERMANENTES ASIGNADOS PARA EL EJERCICIO 2021

Nº Ent.	Jurisdicción y Destino de los Fondos Permanentes	Importes (\$)
	Hospital de Santa Lucía.	\$ 300.000,00
	Hospital de Yapeyú.	\$ 105.000,00
	Hospital de Berón de Astrada.	\$ 120.000,00
	Hospital de Itá Ibaté.	\$ 150.000,00
	Hospital de San Luís del Palmar.	\$ 170.000,00
	Hospital Escuela José Fco. de San Martín.	\$ 4.200.000,00
	Hospital J. R. Vidal.	\$ 4.500.000,00
	Hospital Angela Iglesias de Llano.	\$ 4.000.000,00
	Hospital Pediátrico Juan Pablo II.	\$ 4.500.000,00
	Hospital Geriátrico Juana Fca. Cabral.	\$ 2.500.000,00
	Hospital Psiquiátrico San Fco. de Asís.	\$ 2.000.000,00
	Hospital de Goya.	\$ 3.500.000,00
	Hospital de Santo Tomé.	\$ 3.000.000,00
	Hospital de Curuzú Cuatiá.	\$ 3.000.000,00
	Hospital de Saladas.	\$ 1.500.000,00
	Hospital de Mercedes.	\$ 1.400.000,00
	Hospital de Monte Caseros.	\$ 1.200.000,00
	Hospital de Ituzaingó.	\$ 1.500.000,00
	Hospital de Esquina.	\$ 700.000,00
	Hospital de Gobernador Virasoro.	\$ 1.200.000,00
	Hospital de Bella Vista.	\$ 1.500.000,00
	Hospital de Itatí.	\$ 170.000,00
	Hospital de Paso de la Patria.	\$ 300.000,00
	Hospital de San Miguel.	\$ 140.000,00
	Hospital de San Roque.	\$ 260.000,00
	Hospital de Sauce.	\$ 380.000,00
	Hospital de Gral. Paz.	\$ 170.000,00
	Hospital de Mburucuyá.	\$ 170.000,00
	Hospital Psiquiátrico de San Luis del Palmar.	\$ 200.000,00
	Hospital de Paso de los Libres.	\$ 2.000.000,00
	Hospital de Santa Rosa.	\$ 260.000,00
	Hospital de La Cruz.	\$ 300.000,00
	Hospital de Mocoretá.	\$ 275.000,00
	Hospital de Alvear.	\$ 240.000,00
	Hospital de Colonia Liebig's.	\$ 115.000,00
	Hospital de Loreto.	\$ 100.000,00
	Hospital de San Cosme.	\$ 110.000,00
	Hospital de Chavarría.	\$ 100.000,00
	Hospital de Riachuelo.	\$ 125.000,00
	Hospital de Gobernador Martínez.	\$ 100.000,00
	Hospital de San Carlos.	\$ 110.000,00
	Hospital de 9 de Julio.	\$ 105.000,00
	Hospital de Pueblo Libertador.	\$ 150.000,00
	Hospital de Campaña Escuela Hogar	\$ 4.000.000,00
	Estación Sanitaria de Cruz de los Milagros.	\$ 75.000,00
	Estación Sanitaria de Pedro R. Fernández.	\$ 90.000,00
	Estación Sanitaria de Colonia Pando.	\$ 60.000,00
	Estación Sanitaria de Lomas de Vallejos.	\$ 75.000,00
	Estación Sanitaria de Yataytí Calle.	\$ 75.000,00
	Estación Sanitaria de Guaviraví.	\$ 75.000,00
	Estación Sanitaria de Tabay.	\$ 75.000,00
	Estación Sanitaria de Juan Pujol.	\$ 75.000,00
	Estación Sanitaria de Garruchos.	\$ 75.000,00
	Estación Sanitaria de Tapebicuá.	\$ 75.000,00
	Estación Sanitaria de Felipe Yofre.	\$ 75.000,00
	Estación Sanitaria de Isla Apipé.	\$ 75.000,00
	Estación Sanitaria de Tatacuá.	\$ 75.000,00
	Estación Sanitaria de Santa Ana.	\$ 75.000,00
	Estación Sanitaria de Garabí.	\$ 75.000,00
	Estación Sanitaria de Colonia Carlos Pellegrini.	\$ 100.000,00
	Estación Sanitaria de Lavalle.	\$ 90.000,00
	Estación Sanitaria de Ramada Paso.	\$ 85.000,00
	Estación Sanitaria de San Lorenzo.	\$ 75.000,00
	Estación Sanitaria de Pago de los Deseos.	\$ 75.000,00
	Estación Sanitaria de Palmar Grande.	\$ 75.000,00
	Estación Sanitaria de Colonia Libertad.	\$ 90.000,00

## ANEXO I

### FONDOS PERMANENTES ASIGNADOS PARA EL EJERCICIO 2021

Nº Ent.	Jurisdicción y Destino de los Fondos Permanentes	Importes (\$)
	Enfermedades Poco Frecuentes y de Alto Impacto	\$ 5.000.000,00
	Programa Médicos Itinerantes	\$ 200.000,00
	Maternidad e Infancia	\$ 500.000,00
	Dirección de Móviles Sanitarios de Alta Complejidad.	\$ 150.000,00
	Dirección de Atención a la Discapacidad.	\$ 100.000,00
	Dirección de Centro de Derivaciones.	\$ 75.000,00
	Coordinación de C.A.P.S. Capital.	\$ 1.700.000,00
	Laboratorio Central.	\$ 1.200.000,00
	Programa Provincial de Educación y Comunicación del Cucaicor - "Creciendo como Donantes".	\$ 100.000,00
	Insumos Descartables y Reactivos.	\$ 7.000.000,00
	Programa Sumar.	\$ 105.000,00
	Hospital Materno Neonatal Eloisa Torrent.	\$ 3.700.000,00
	Casa de Padres Hospital Pediátrico Juan Pablo II.	\$ 150.000,00
<b>5</b>	<b>MINISTERIO DE PRODUCCION para</b>	<b>\$ 16.500.000,00</b>
	Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Bienes de Uso y Transferencias Corrientes.	\$ 1.300.000,00
	Comisiones de Servicios.	\$ 2.500.000,00
	Reparación y Mantenimiento de Tractores, Maquinarias Agrícolas y Parque Automotor.	\$ 1.000.000,00
	Emergencias Climáticas y Sanitarias para los Sectores Hortícola, Citrícola y Ganadero.	\$ 550.000,00
	<b>Programa de Ayuda a Pequeños Productores Agropecuarios, sus Asociaciones y/o Organizaciones para</b>	
	Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Bienes de Uso y Transferencias Corrientes.	\$ 1.500.000,00
	<b>Plan de Regularización Dominial para</b>	
	Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Bienes de Uso y Transferencias Corrientes.	\$ 1.200.000,00
	<b>Dirección de Recursos Forestales para</b>	
	Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Bienes de Uso y Transferencias Corrientes.	\$ 450.000,00
	<b>Remates Ganaderos de Pequeños Productores y Ferias, Exposiciones y Misiones para</b>	
	Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Bienes de Uso y Transferencias Corrientes.	\$ 4.000.000,00
	<b>Plan Ganadero Provincial (Ejecución del Sub Plan Aguas) para</b>	
	Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Bienes de Uso y Transferencias Corrientes.	\$ 3.580.000,00
	<b>Programa de Asistencia Integral a Cooperativas de la Provincia de Corrientes (Paico) para</b>	
	Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Bienes de Uso y Transferencias Corrientes.	\$ 420.000,00
<b>6</b>	<b>MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS para</b>	<b>\$ 4.100.000,00</b>
	Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Bienes de Uso y Transferencias Corrientes.	\$ 1.500.000,00
	Comisiones de Servicios.	\$ 800.000,00
	Mantenimiento y Reparación de Vehículos.	\$ 500.000,00
	<b>Dirección de Transporte Terrestre para</b>	
	Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Uso.	\$ 500.000,00
	<b>U.C.A.P.F.I. para</b>	
	Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Uso.	\$ 500.000,00
	Comisiones y Viáticos.	\$ 300.000,00
<b>7</b>	<b>MINISTERIO SECRETARIA GENERAL para</b>	<b>\$ 42.500.000,00</b>
	Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Bienes de Uso y Trabajos Públicos.	\$ 5.000.000,00
	Comisiones de Servicios.	\$ 3.000.000,00
	Publicidad y Difusión.	\$ 4.000.000,00
	Transferencias Corrientes, Subsidios Varios y Asistencia Social.	\$ 5.000.000,00
	Programa Tekové Potí (Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Bienes de Uso y Transf. Corrientes).	\$ 2.500.000,00
	<b>Dirección Provincial de Aeronáutica para</b>	
	Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Uso.	\$ 2.000.000,00
	Gastos en Comisiones de Servicios de Vuelos Oficiales y Sanitarios, Protección de Vuelos, Tasas de Aterrizaje y Estacionamientos de Aeronaves del Etdo Provincial. Para Gastos de Combustibles y Lubricantes y todo otro gasto derivado de los Vuelos Oficiales.	\$ 6.000.000,00
	<b>Delegación de la Casa de Corrientes en Buenos Aires para</b>	
	Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Bienes de Uso y Transferencias Corrientes.	\$ 4.500.000,00
	<b>Secretaría Legal y Técnica para</b>	
	Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Uso.	\$ 500.000,00
	<b>Secretaría Privada</b>	
	Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Bienes de Uso, Comisiones de Servicio, Trabajos Públicos y Caja Chica.	\$ 4.000.000,00
	Transferencias Corrientes, Subsidios Varios y Asistencia Social.	\$ 4.000.000,00
	<b>Escuela de Gobierno de la Provincia de Corrientes</b>	
	Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Bienes de Uso y Transferencias Corrientes.	\$ 2.000.000,00
<b>12</b>	<b>MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA para</b>	<b>\$ 1.745.000,00</b>
	Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Bienes de Uso y Transferencias Corrientes.	\$ 1.745.000,00
<b>11</b>	<b>FISCALIA DE ESTADO para</b>	<b>\$ 2.450.000,00</b>
	Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Bienes de Uso y Comisiones de Servicios.	\$ 450.000,00
	Gastos en Juicios.	\$ 2.000.000,00

## ANEXO I

### FONDOS PERMANENTES ASIGNADOS PARA EL EJERCICIO 2021

Nº Ent.	Jurisdicción y Destino de los Fondos Permanentes	Importes (\$)
<b>13</b>	<b>MINISTERIO DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACION para</b>	<b>\$ 19.300.000,00</b>
	Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Bienes de Uso y Transferencias Corrientes.	\$ 9.000.000,00
	Comisiones de Servicios.	\$ 4.600.000,00
	<b>Plan Estratégico Participativo de Desarrollo Socioeconómico (PEP 2030) para</b>	
	Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Bienes de Uso y Transferencias Corrientes.	\$ 5.700.000,00
<b>14</b>	<b>MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL para</b>	<b>\$ 28.050.000,00</b>
	Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Bienes de Uso y Transferencias Corrientes.	\$ 3.500.000,00
	Comisiones de Servicios.	\$ 850.000,00
	Gastos Sociales (Discapacidad, Contención, Coberturas por Enfermedades, Pasajes y Otros).	\$ 1.300.000,00
	Emergencias y Catástrofes.	\$ 2.500.000,00
	Mantenimiento y Reparación de Vehículos.	\$ 850.000,00
	Mantenimiento y Reparación de Edificios.	\$ 1.500.000,00
	Ejecución de Programas Alimentarios (Complementos Alimentarios, Provisión de Gas y Otros).	\$ 5.000.000,00
	Proyección Comunitaria.	\$ 2.000.000,00
	<b>Dirección de los Derechos de la Niñez y la Familia para</b>	
	Transferencias a Instituciones de Capital e Interior.	\$ 4.500.000,00
	<b>Consejo Provincial del Discapacitado para</b>	
	Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Bienes de Uso y Transferencias Corrientes.	\$ 850.000,00
	<b>Consejo Provincial de la Mujer para</b>	
	Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Bienes de Uso y Transferencias Corrientes.	\$ 450.000,00
	<b>Dirección General de Economía y Acción Social para</b>	
	Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Bienes de Uso y Transferencias Corrientes.	\$ 450.000,00
	<b>Subsecretaría de Desarrollo Humano e Igualdad para</b>	
	Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Bienes de Uso y Transferencias Corrientes.	\$ 850.000,00
	<b>Secretaría de Deportes y Recreación para</b>	
	Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Bienes de Uso y Transferencias Corrientes.	\$ 1.300.000,00
	<b>Dirección General de la Mujer y la Familia para</b>	
	Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Bienes de Uso y Transferencias Corrientes.	\$ 850.000,00
	<b>Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad para</b>	
	Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Bienes de Uso y Transferencias Corrientes.	\$ 1.300.000,00
<b>16</b>	<b>MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS para</b>	<b>\$ 2.250.000,00</b>
	Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Uso.	\$ 2.000.000,00
	<b>Inspección General de Personas Jurídicas para</b>	
	Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Uso.	\$ 250.000,00
<b>17</b>	<b>SECRETARIA DE ENERGÍA para</b>	<b>\$ 3.400.000,00</b>
	Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Uso.	\$ 3.400.000,00
<b>18</b>	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO para</b>	<b>\$ 11.250.000,00</b>
	Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Bienes de Uso y Transferencias Corrientes.	\$ 6.500.000,00
	<b>Subsecretaría de Industria para</b>	
	Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Bienes de Uso y Transferencias Corrientes.	\$ 1.600.000,00
	<b>Subsecretaría de Trabajo para</b>	
	Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Bienes de Uso y Transferencias Corrientes.	\$ 500.000,00
	<b>Programa Crecer sin Trabajo Infantil y Promoción del Empleo para</b>	
	Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Bienes de Uso y Transferencias Corrientes.	\$ 500.000,00
	<b>Programa Integral de Capacitaciones para</b>	
	Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Bienes de Uso y Transferencias Corrientes.	\$ 250.000,00
	<b>Subsecretaría de Comercio para</b>	
	Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Bienes de Uso y Transferencias Corrientes.	\$ 1.900.000,00
<b>19</b>	<b>MINISTERIO DE TURISMO para</b>	<b>\$ 3.550.000,00</b>
	Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Bienes de Uso y Transferencias Corrientes.	\$ 1.400.000,00
	Comisiones de Servicios.	\$ 400.000,00
	<b>Atención a Municipios y Calendario Turístico Cultural para</b>	
	Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Bienes de Uso y Transferencias Corrientes.	\$ 750.000,00
	<b>Subsecretaría de Turismo para</b>	
	Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Uso.	\$ 500.000,00
	<b>Subsecretaría de Promoción e Inversión Turística para</b>	
	Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Uso.	\$ 500.000,00
	<b>Totales</b>	<b>\$ 363.885.000,00</b>